



Resolución de Gerencia General

N° 014-2021-UESST/GG

Tumbes, 05 de marzo de 2021

VISTOS; El Informe N° 361-2021/UESST/GAF/OLOG y el Informe N° 420-2021/UESST/GAF/OLOG de la Oficina de Logística, el Informe N° 021-2021-UESST-OAJ y el Informe N° 022-2021-UESST-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, formaliza a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, encargado de la prestación de los servicios de saneamiento en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, a partir del 1 de diciembre de 2018;

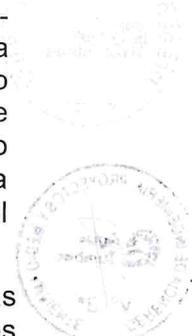
Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora Servicio de Saneamiento de Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, según el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF refiere que: "Mediante convenio una Entidad puede encargar a otra Entidad el procedimiento de selección (en este caso, desde la convocatoria hasta el consentimiento de la buena pro)";

Que, de igual forma el literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, preceptúa respecto al encargo a otra entidad que; "Una Entidad puede encargar a otra Entidad pública, mediante convenio interinstitucional, la realización de las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección que aquella requiera para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, previo informe técnico legal que sustente la necesidad y viabilidad del encargo, el mismo que es aprobado por el Titular de la Entidad";

Que, bajo el contexto normativo antes señalado, a través del Informe N° 361-2021/UESST/GAF/OLOG de fecha 26 de febrero de 2021, y del Informe N° 420-2021/UESST/GAF/OLOG de fecha 5 de marzo de 2021, este último complementario, la Oficina de Logística refiere que, debido a la necesidad urgente de ejecutar el requerimiento del área usuaria de Agua Tumbes, el cual tiene por finalidad la adquisición e instalación de medidores de agua potable, optimizar su consumo porque en su mayoría los usuarios no cuentan con medidores que permitan realizar el control del consumo real, cuentan para su facturación con consumo promedio asignado o promedio, lo cual no permite llevar el control ideal de consumo versus la facturación;

Que, asimismo, refiere que, para la adquisición de estos medidores, por las recargadas labores del personal de la Oficina de Logística de Agua Tumbes, que es exiguo, ha visto por conveniente generar el encargo a nuestro Pliego OTASS quien cuenta con capacidad técnica para llevar a cabo el procedimiento de selección para la





Resolución de Gerencia General

adquisición e instalación de los medidores de agua potable (que comprende desde la convocatoria hasta el consentimiento de la buena pro);

Que, a través de los Informes N° 021 y 022-2021-UESST/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la base de los informes de la Oficina de Logística precisa que, al haber mejorado en el mantenimiento de la planta de Tratamiento de agua potable El Milagro con incrementó estimado de 240 l/s a 360 l/s en la producción de agua potable, así como en la calidad, considera necesario optimizar su consumo, porque en su mayoría los usuarios no cuentan con medidores que permitan realizar el control del consumo real, cuentan para su facturación con consumo asignado o promedio, lo cual no permite llevar el control ideal de consumo versus la facturación;

Que, asimismo, considera la viabilidad de efectuar el encargo a nuestro Pliego OTASS, quien cuenta con capacidad técnica para llevar a cabo el procedimiento de selección para la adquisición e instalación de los medidores de agua potable (que implica la convocatoria hasta el consentimiento de la buena pro);

Con el visado de la Gerencia Comercial, de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; y, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la suscripción del convenio entre la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, para la adquisición e instalación de medidores de agua potable en el sector urbano de las localidades de Zarumilla, Tumbes y Contralmirante Villar, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia Comercial y Oficina de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas se encargue, de efectuar las coordinaciones necesarias conducentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el convenio a que se refiere el artículo 12 de la presente resolución, cumpliendo la normativa del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes

